



POLÍTICAS GENERALES

Política de Cambio Climático del Grupo Acerinox

26 de febrero de 2025



POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL GRUPO ACERINOX

ÍNDICE

I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO	2
II) ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
III) OBJETIVOS	3
IV) PRINCIPIOS GENERALES	3
V) GOBERNANZA	4
VI) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA	4
VII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	5

POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL GRUPO ACERINOX

I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Consejo de Administración de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante. La presente Política de Cambio Climático del Grupo Acerinox (la “**Política**”) tiene por objeto establecer un marco para que el modelo de negocio y la estrategia de Acerinox, y de las entidades integradas en el Grupo, sean coherentes con su compromiso con la transición hacia una economía baja en carbono y con la limitación del calentamiento global, en consonancia con los acuerdos y compromisos nacionales e internacionales sobre la materia, incluyendo el Acuerdo de París.

El objeto de esta Política tiene en cuenta la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox, la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Acerinox y la Política de Derechos Humanos del Grupo Acerinox y, en consecuencia, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Principios del Pacto Mundial establecidos por la Organización de las Naciones Unidas y los documentos y textos que complementan a los anteriormente referidos, entre otros.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de Acerinox acordó en su sesión de 26 de febrero de 2025 aprobar la presente Política.

II) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a Acerinox y entidades integradas en el Grupo Acerinox (el “**Grupo Acerinox**” o el “**Grupo**”).

Las entidades dependientes podrán desarrollar sus propias normas que, en todo caso, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Política y demás normativa interna sobre la materia establecida por Acerinox con proyección sobre el Grupo, teniendo en cuenta también las peculiaridades legales de los mercados en los que operan. Las entidades dependientes facilitarán a la Sociedad toda la información necesaria, cooperando con la misma, para garantizar la eficacia de esta Política.

Las distintas entidades del Grupo velarán porque los principios de la Política se apliquen, en su caso y en la medida que proceda, a las personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones comerciales con cualquiera de las entidades que integran el Grupo Acerinox (los “**Socios comerciales**”) a lo largo de su cadena de actividades (la “**Cadena de actividades**”).

En aquellas entidades no controladas por Acerinox y sus entidades dependientes, se promoverán principios coherentes con los de la Política.

Asimismo, en lo que proceda, esta Política es también aplicable a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes en las que Acerinox o sus entidades dependientes asuman su gestión.

Asimismo, en la implementación de los principios de esta Política, las entidades integradas en el Grupo Acerinox colaborarán de una forma constructiva con los

POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL GRUPO ACERINOX

colectivos relacionados con su actividad empresarial y, en particular, inversores y accionistas, empleados y representantes de los trabajadores de las sociedades del Grupo y los Socios comerciales en la Cadena de actividades, así como instituciones nacionales y los representantes legítimos de dichas personas y colectivos (los “**Grupos de interés**”).

III) OBJETIVOS

El cambio climático es uno de los mayores retos ambientales, sociales y económicos a los que se enfrenta la sociedad. Ante esta situación, el Grupo Acerinox considera que la mitigación del cambio climático es un objetivo que debe estar presente en cada una de sus actividades y decisiones y que este propósito se puede lograr sin tener que renunciar a las metas de excelencia, rentabilidad, eficacia y retorno a todos los Grupos de interés.

Esta Política tiene como objetivo establecer un marco de actuación que permita:

- a) Avanzar en la mitigación del Cambio Climático a través de la reducción de emisiones netas.
- b) Reducir la vulnerabilidad del Grupo ante los efectos del cambio climático.
- c) Aumentar la concienciación sobre estas materias y la adaptación de la industria siderúrgica a la solución de este problema.

El Grupo Acerinox aprobará y pondrá en marcha un Plan de Transición para la Mitigación del Cambio Climático que contendrá los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, las acciones claves para su implementación y la explicación financiera y de inversión de apoyo para su consecución, así como las funciones de dirección y supervisión del mismo, todo ello de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, se pondrá en marcha un Plan de Adaptación que permita reducir la exposición del Grupo a los efectos del cambio climático.

IV) PRINCIPIOS GENERALES

Para la consecución de estos objetivos el Grupo Acerinox se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para que su modelo de negocio y estrategia, así como, en la medida que proceda, de sus Socios comerciales en la Cadena de actividades, se encuentren alineados con los siguientes principios generales de actuación:

- a) Asegurar el cumplimiento de las normas relacionadas con el cambio climático, locales e internacionales, aplicables a las empresas del Grupo, y avanzar, en la medida de lo posible, hacia la neutralidad climática en 2050, siempre que los avances tecnológicos lo hagan económicamente viable.
- b) Incorporar en los procesos internos de toma de decisiones la variable del cambio climático y considerar sus efectos en el análisis y gestión de los riesgos a corto, medio y largo plazo.

POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL GRUPO ACERINOX

- c) Promover el conocimiento y la formación interna de los profesionales del grupo en materia de cambio climático.
- d) Identificar acciones concretas en el ámbito de la mitigación del cambio climático, que permitan detectar y reducir riesgos y aprovechar oportunidades que puedan contribuir a una economía baja en carbono.
- e) Definir acciones concretas en el ámbito de la adaptación a los efectos del cambio climático, con objeto de minimizar los riesgos asociados.
- f) Medir y reducir de forma gradual las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la actividad empresarial y su cadena de actividades y procurar compensar aquellas que no pueden evitarse a través de acciones, medidas y/o sistemas de compensación de la huella de carbono generada, siempre que sea económicamente viable.
- g) Fomentar el uso eficiente de los recursos y materias primas, e implantar medidas de optimización y control del consumo de energía en los procesos, incluyendo medidas específicas de eficiencia energética.
- h) Impulsar el uso de energías renovables (electricidad y gases renovables) si las condiciones económicas y técnicas del mercado lo permiten.
- i) Promover la investigación, el desarrollo y la innovación, asegurando un uso apropiado de las nuevas tecnologías con el fin de modernizar los procesos organizativos y productivos de forma que contribuyan a la descarbonización de la economía y la creación de valor sostenible.
- j) Promover en las entidades integrantes del Grupo sistemas de incentivos que tengan en cuenta los avances y cumplimiento de objetivos de los planes de transición para la mitigación del cambio climático.
- k) Informar de manera transparente de los resultados y actuaciones relevantes llevadas a cabo por las entidades del Grupo en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- l) Participar en foros y asociaciones que debatan o formen opinión en esta materia, exponiendo estos principios y fomentando la adopción de medidas que favorezcan la armonía entre la mitigación del cambio climático y el uso de las mejores tecnologías disponibles (MTD) que sean económicamente viables.
- m) Involucrar a los Grupos de interés en la elaboración, revisión y actualización de los planes o medidas que se implementen en este ámbito a través de canales, mecanismos o herramientas de comunicación bidireccional, todo ello de conformidad con lo establecido en la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox en materia de relaciones con los Grupos de interés.

V) GOBERNANZA

Forman parte de la presente Política las bases de Gobernanza del Grupo en materia de sostenibilidad establecidas en la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox.

POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL GRUPO ACERINOX

VI) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

Acerinox promoverá la difusión de la presente Política en la Sociedad y su Grupo, teniendo en cuenta asimismo a los Socios comerciales y Grupos de interés relacionados con las actividades del Grupo.

La Política estará además a disposición de los accionistas y demás Grupos de interés en la página web corporativa de la Sociedad, junto con las demás políticas y normas corporativas en materia de sostenibilidad.

VII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política será objeto de revisión y actualización cuando las circunstancias así lo determinen o aconsejen en base a cambios normativos, estándares internacionales o criterios establecidos por las autoridades de supervisión y control, además de por circunstancias relacionadas con la evolución de la estructura y actividades del Grupo Acerinox.

Esta Política entrará en vigor con su aprobación por el Consejo de Administración de Acerinox, sin perjuicio de que el Grupo Acerinox pueda acogerse a los plazos contemplados en la normativa que resulte de aplicación respecto de la exigibilidad de las obligaciones en esta materia.

* * *